



## SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

### Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Organismo Público Descentralizado Federal  
Certificado de Terminación de Estudios  
Educación Presencial

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Plantel Ocosingo, ubicado en Ocosingo, Chiapas, con Clave de Centro de Trabajo 07DPT0008X, certifica que

### Ana Cristina Jiménez Espinosa

con Clave Única de Registro de Población JIEA031021MCSMSNA9 y número de matrícula 182620084-0, acreditó totalmente el plan de estudios de bachillerato, con la carrera Técnica en Informática y el trayecto específico en Programación multimedia, clave 3062200003, en el periodo del 01 de agosto de 2018 al 16 de julio de 2021, con 378 créditos de un total de 378.

Promedio de Aprovechamiento:

8.6

Ocho punto seis

Módulos acreditados de formación profesional básica:

	Calif.	Total de Hrs.	Créditos
1. Emprendimiento e innovación	8.0	54	5
2. Manejo de aplicaciones por medios digitales	7.0	54	5
3. Aplicación de matemáticas discretas	8.0	72	7
4. Manejo de técnicas de programación	8.0	108	11
5. Mantenimiento de equipo de cómputo básico	8.0	90	9
6. Programación básica	9.0	126	13
7. Elaboración de documentos digitales avanzados	9.0	144	14
8. Manejo de sistemas operativos	10	90	9
9. Aplicación de la seguridad informática	9.0	72	7
10. Programación orientada a objetos	9.0	144	14
11. Construcción de bases de datos	8.0	126	13
12. Instalación de redes locales	8.0	90	9
13. Programación con sistemas gestores de base de datos	8.0	90	9
14. Manejo del proceso administrativo	9.0	90	9
15. Manejo de redes	10	144	14
16. Diseño y elaboración de páginas web	9.0	144	14
17. Aplicación de la normatividad informática	9.0	54	5

Módulos acreditados de formación profesional extendida:

18. Uso de herramientas para aplicaciones web	10	90	9
19. Programación para equipo móvil	8.0	90	9
20. Programación de videojuegos	8.0	90	9



**Autoridad educativa:** Enrique Ku Herrera - Director General.

**No. certificado autoridad educativa:** 00001000000413792172

**Sello digital autoridad educativa:**

kISkAMYf+7vLmeSwnxZsYpr8ptrV3ZAQBOj2TkK8Tmovi9BOS1pZ7piNorjk6A2AP/ap39/1ZTsSjoEijPe8jznn4t/tPh1jzU9+BKeYqoj6JrUNGXF+J1aY1E3PLDNr/+cQsQ+UPBs4sF7bNmbNuq6QBSh+8OK7xoLKA09nJw8rd03OZZev09UEH/0FY1qrs62XbWtWPvNZbXP9cgAtb0DgnDMZWUEZG GYhg5TtWr4JhgQWpc/jYSGGXfXQ/cTZApoCAStet0IkBRPu39JAKX16layaywElrk39w7KwCFg4Rx8MNMIM41eITnkFA/5M+cRg6Pfk9wHWGC qLW==

**Fecha y hora de timbrado:** 26/07/2021 12:30:07

**Sello digital SEP:**

VYx/keJ5OgbWf7XAtb5Yl3LL9hCZen2awjM4qFkOhkbcXShu/yLo0MVfQ1zjcrzWpljL5e5q29gwHNRBQYAVsBcJSG5TrI0Jy33WHIMBJ/nllk3o1tAQDSRmr8g0lG5kqixYr0fmDldB3TDgHD7VRxBTwdRclT3yT2Ry+ildyxcZPe8owkTZeif7kPp/6pMT5LFurRFWirdtGzjIOeaTUiiNQivGd6ZIRLwlrNXah426DMQxdlxAn3q8VfUqDUclsvk5Hmk5CTEAubbu+j+SxjJEE59eVqz81H6EheQ4FX8AzQvVChOeAPzCviD+VuxystTG95AodDgMpz6kw==

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada 1, 2, fracciones IV, V, XIII y XIV, 3 fracciones I y II, 7, 8, 9, 13, 14, 16 y 25 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; su integridad y autoría se podrá comprobar en: <https://ct.conalep.edu.mx/f2018> o por medio del código QR.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, lo cual permite el tránsito del estudiante por el Sistema Educativo Nacional.

Folio 84eda3ac-0224-4764-9f4b-696ca701bdf

El presente documento se imprime en Ocosingo, Chiapas, a los veintiséis días del mes de julio de 2021.



## Referentes normativos del perfil de egreso

En los acuerdos secretariales publicados en el Diario Oficial de la Federación: Acuerdo 444 el 21 de octubre de 2008, Acuerdo 486 el 30 de abril de 2009, Acuerdo 488 el 23 de junio de 2009 y Acuerdo 656 el 20 de noviembre de 2012, se indica que se deben articular las competencias genéricas, disciplinares y profesionales del Marco Curricular Común, para la formación integral de los alumnos, mediante los elementos y actores del proceso educativo, de acuerdo con el perfil de egreso de cada subsistema de Educación Media Superior. El desarrollo de las competencias del alumno se avala con la acreditación del plan de estudios.

**Competencias genéricas.** Conforme a los artículos 2, 3 y 4 del Acuerdo 444, son el fundamento del perfil del egresado de EMS, porque son conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que le permiten comprender el mundo e influir en él, lo capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de su vida, para desarrollar relaciones armónicas con quienes lo rodean, y para participar eficazmente en los ámbitos escolar, social, laboral y político.

**Competencias disciplinares básicas.** Conforme a los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo 444 y al artículo primero del Acuerdo 656, son el fundamento del perfil del egresado de bachillerato, junto con las genéricas, porque expresan conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que se consideran los mínimos necesarios en cada campo disciplinar para que se desarrolle de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida, al tiempo que fortalecen su formación en las competencias genéricas.

**Competencias disciplinares extendidas.** Conforme a los artículos 8 y 9 del Acuerdo 444, al Acuerdo 486 y al Acuerdo 656, enriquecen el perfil del egresado del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que amplían y profundizan los alcances de las competencias disciplinares básicas y mejoran su formación en las competencias genéricas.

**Competencias profesionales básicas.** Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, son los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que integran el perfil de formación elemental para el trabajo del egresado del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, porque lo preparan para desempeñar en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, a la vez que fortalecen los efectos de las competencias genéricas.

**Competencias profesionales extendidas.** Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, son los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que definen el perfil profesional específico del egresado del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, porque le proporcionan la preparación técnica necesaria para incorporarse al ejercicio profesional, y consolidan los efectos de las competencias genéricas en su formación.

El perfil de competencias en la EMS, aplica a partir del ciclo escolar 2009-2010.

**Autoridad educativa:** Enrique Ku Herrera - Director General.

**No. certificado autoridad educativa:** 00001000000413792172

**Sello digital autoridad educativa:**

kISkAMYF+7vLmeSwxZsYpr8ptrV3ZAQBOj2TkK8Tmovi98OS1pZ7piNorjk6A2AP/ap39/1ZTsSjoEijPeBjznn4t/tPhljzU9+BKeYqoj6JrUNGXF+J1aY1E3PLDNr/+cCqsQ+UPBs4sF7bNmbNuqd6QBSh+8OK7xoLKA09nJw8rd03OZZev09UEH/0FY1qrs62XbWtWPvNZbXP9cgAtb0DgnDMZWUEZG GYhg5TtWr4JhgQWpc/jY5GGXFxXQ/cTZApbocA5tet0lKbRPU39JAKXl6layaywElrk39w7KwCfFg4Rx8MMNIM4Te1TnkFA/5M+cRg6Pfk9wHWGC qLw==

**Fecha y hora de timbrado:** 26/07/2021 12:30:07

**Sello digital SEP:**

VYx/KeJSOgbWl7XAtrb5Yl3LL9hCZen2awjM4qFkOhkbcXStHu/yLo0MVfQ1zjcrzWplJL5e5q29gwHNRBQYAVsBcJSG5Trl0Jy33WHiMBJ/nl1k3oIt AQD5Rmr8g0lG5kqixYrOfmDId83TDgHD7VRxBTwdRclT3yT2Ry+ildyxcdZPe8owKTZeJf7kPp/6pMT5LFurRFWirdtGzjlOeatUiiNQiVgGD6ZIRLwlr NXah426DMQdxlAn3q8VfUqDUclsvk5HmK5CTEAubbuuj+SxdjEE59eVqz81H6EheQ4FX8AZQVChOeAPzGviD+VuxystTG95AODgMpz6kw==

